



Boletín de prensa 191/2021

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021

NECESARIO PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA PARA GARANTIZAR SUS DERECHOS HUMANOS

• **19 de octubre, *Día del Pueblo Negro Afromexicano***

A iniciativa de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), desde 2012, en este día se promueve el reconocimiento de los derechos de las más de 2 millones y medio de personasⁱ que se auto reconocen como afromexicanas y se visibiliza la necesidad de sumar acciones que resarzan la desigualdad social y la discriminación múltiple que enfrentan.

En 2019, se reformó el Artículo 2º, inciso B de la Constitución Federal, para reconocer los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural del país y garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

En la Ciudad de México, son casi 187 mil personas que se auto reconocen como afromexicanas -50.8% mujeres y 49.2% hombres- que tienen mayor presencia afrodescendiente en las Alcaldías Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón,

Cuauhtémoc y Benito Juárez; y son reconocidas como población de atención prioritaria desde la Constitución Local a partir del 2017.

Sin embargo, aún contando con este marco normativo de primer nivel, continúan enfrentando actos de exclusión y racismo. La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, refiere que el 56.1% de las personas consultadas perciben que no se respetan los derechos de la población afroamericana y el 24% refirió no le rentaría un cuarto de su vivienda a un hombre afro.ⁱⁱ En tanto respecto a la Ciudad de México, la población afrodescendiente ocupa el lugar número 28 de los grupos mayormente discriminados y el tono de piel, es la segunda causa más común de discriminación, de acuerdo la Encuesta realizada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en el mismo año ⁱⁱⁱ

Por ello, para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) es necesario seguir trabajando por los derechos de la población afrodescendiente, a fin de construir una ruta para la sustanciación de sus derechos en una ley específica, además de incluirles desde una perspectiva intercultural y con enfoque participativo en todos los diagnósticos^{iv} y programas institucionales, para empezar a resarcir las brechas de desigualdad y exclusión que persisten en el país y en nuestra Ciudad.

www.cdhcm.org.mx

ⁱ Censo 2020. Presentación de Resultados, Ciudad de México. Véase:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf

ⁱⁱ Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Véase: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf

ⁱⁱⁱ EDIS 2017, Grupos más discriminados. Pág. 15. Véase: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf

^{iv} En el Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2020 no se observa la inclusión a este grupo de población en el capitulo de diagnósticos participativos realizados. https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IESIDH-PDH/IESIDH_Diagnostico-DerechosHumanos_2020.pdf